

PROGRAMA DE REHABILITACION DE EDIFICIOS

Objeto.- El objeto del presente programa es la rehabilitación de edificios residenciales mediante ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados.

Condiciones y requisitos.-

1. El promotor de la rehabilitación debe de ser la Comunidad de Propietarios
2. Al menos el 50% de los propietarios de las viviendas habrá de tener ingresos anuales no superiores a 2,5 veces el IPREM.
3. los edificios deberán tener una antigüedad superior a diez años
4. el edificio deberá tener destinado a vivienda al menos el 80% de la superficie útil.
5. Presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención salvo que las adquiera por efecto de la actuación.

Las obras de conservación y mejora podrán tener una o varias de las siguientes finalidades:

- a) Estabilidad y seguridad estructural y constructiva
- b) Estanqueidad frente a la lluvia
- c) Iluminación y ventilación de espacios
- d) Instalación de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.
- e) Supresión de humedades de capilaridad y condensación.
- f) Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional a las necesidades de las personas con discapacidad
- g) Mejora de las condiciones de ahorro energético
- h) Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- i) Instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad.

Presupuesto protegible.- el presupuesto protegible máximo no superará un total de 6.000€ por vivienda o local participante o 12.000€ en el caso de que afecte a estructura.

Financiación Cualificada.-

- a) Asistencia técnica o ayuda equivalente
- b) Una subvención de cuantía equivalente al 75% del presupuesto protegible